



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas

DECRETO ALCALDICIO: N° 001382

Litueche, 20 DIC 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de PRODESAL requiere realizar una capacitación en terreno para frutales mayores para usuarios del programa.
- Que, la Directora de Desarrollo Comunitario, a través del memorándum N° 315 de fecha 16 de diciembre de 2022 solicita la contratación de capacitación en terreno para frutales mayores, mediante la modalidad de compra ágil, lo cual está visado por la Administración Municipal.
- La necesidad de realizar la contratación para dar cumplimiento a la planificación actividades del Programa PRODESAL y de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Que, se estima un valor inferior a 30 UTM, por tanto se acude a la modalidad de compra ágil para realizar el proceso de compras.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 583.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde". El Decreto Alcaldicio N°1.145 de fecha 10 de Septiembre de 2020, que fija subrogancia de Secretario Municipal y Director de Administración y Finanzas

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Compra Ágil la contratación de de capacitación en terreno para frutales mayores para usuarios del programa PRODESAL.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl a nombre del proveedor que se adjudique el proceso de compra ágil.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 114.05 "Programa PRODESAL" de la Cuenta Complementaria 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CSM/LUS/RPV/PVV/yov

Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes.

